

ANEXO II SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS HASTA 30.000 EUROS



1					Teléfor	o de	conta	cto			
Datos Identificativos	Apellidos y nombre o razón social					N.I.	F				
	Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública					úmero		Piso	Puerta		
	Código Postal Municipio Provin										
	Domicilio a efecto de notificación										
	Calle/Plaza/Avda. Nombre de la vía pública				N	úmero	Esc.	Piso	Puerta		
	Código Postal Municipio			Provincia							
	Datos del representante					N.I.	F.				
2	Clave de liquidación o púmero de justificante Concepto y período		Fecha fin pla		Importe						
	número de justificante	обпосре у релюче	voluntario	Princ	ipal /	Apremio)	Total			
	Total										
	Ingresos parciales efectuados										
3	Cumplimente los d	atos de domiciliación bancaria (obligatoria	desde 1/1/20)10)						
	Domiciliación en cuenta abierta en entidad colaboradora DATOS DEL BANCO O CAJA: Denominación:										
	NIÚMEDO DE LA CHENTA O LIBRETA										
	NÚMERO DE LA CUENTA O LIBRETA Código Cuenta Corriente(IBAN) Consigne los datos completos de la cuenta bancaria								aria		
	E S										

Apellio	dos y nombre o razón social	N.I.F.									
4	El solicitante cuyos datos son los consignados anteriormente expone										
5	Señale propuesta de pago										
6	Documentación que se acompaña:										
7	Sueldo en el caso de empleado Persona o entidad pagadora	Importe Anual									
	Rendimiento neto de actividades empr Actividad	Importe Anual									
	Viviendas Situación: Calle, municipio y provincia	Valor catastral									
	Vehículos Modelo	Precio de compra									
	Otros bienes (acciones, obligaciones, Naturaleza	Importe									
8	Modelo Autoliquidación	Fecha DD/MM/AAAA		Proce	cedimiento						
9	Lugar, fecha y firma.										

INSTRUCCIONES



ANEXO II SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE DEUDAS HASTA 30.000 EUROS

- 1. Para facilitar la tramitación, los contribuyentes que desarrollen actividades empresariales, agrarias, profesionales y artísticas, así como los que hayan recibido la etiqueta identificativa, deberán adherir la misma en el espacio reservado al efecto. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiquetas. Los datos relativos al representante sólo se cumplimentarán cuando se haya designado.
- 2. Los datos a consignar serán los que figuran a la liquidación de la/s deuda/s cuyo aplazamiento se solicita. La columna "apremio" sólo deberá rellenarse en el caso de que las deudas se encuentren en ejecutiva. En la línea "ingresos parciales efectuados", se consignará, en su caso, la parte de la deuda ya pagada.
- 3. La domiciliación bancaria es obligatoria desde el 1/1/2010 en virtud de la Orden EHA/1658/2009, de 12 de junio, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

 Deberá consignarse, obligatoriamente, con exactitud el Código de Banco y Sucursal y el número identificativo de la cuenta o libreta.

El solicitante deberá presentar cualquier documento bancario que acredite que el deudor es titular de la cuenta en que se domicilie el pago y que dicha cuenta se encuentra abierta en una entidad de depósito que presta el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria.

- 4. Exposición de los motivos que fundamenten la presente petición.
- 5. Deberá consignarse el plan de cancelación que solicita, con indicación, en su caso, de los vencimientos e importe del plazo/s.
- 6. El solicitante incluirá aquellos documentos y justificantes que estime oportunos en apoyo de su solicitud.
- 7. Se deberán cumplimentar las casillas correspondientes con la información relativa a los bienes y/o derechos indicados.
- 8. Si la deuda tributaria cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita ha sido determinada mediante autoliquidación, deberá aportar el modelo oficial de ésta, debidamente cumplimentado, salvo que el contribuyente no esté obligado a presentarlo por obrar ya en poder de la Administración; en tal caso, señalará el día y procedimiento en que lo presentó.

Si presenta la autoliquidación con solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, fuera del plazo legal establecido, procede la liquidación del correspondiente recargo por declaración extemporánea, que se reducirá en el 25% siempre y cuando:

- El importe del recargo reducido, una vez practicada su liquidación, se ingrese en el plazo del pago en período voluntario abierto con la notificación de la misma y
- Se realice el ingreso de la deuda en el plazo o plazos fijados en el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento.
- 9. Lugar, fecha y firma.